

**RESOLUCIÓN NÚMERO 18  
(11 Abril De 2018)**

Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles o no requeridos por la Oficina de Registro de Lorica, para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado.

**EL REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS  
PUBLICOS DE LORICA**

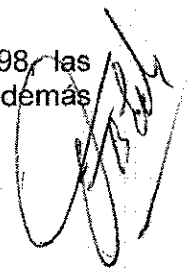
En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71, de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, Resolución 7596 del 2005, Resolución 13581 de 03 de Diciembre de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

**Que el artículo 1°-** de la Resolución número 13581 del 03 de Diciembre de 2015. Proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, autoriza al Secretario General, a los Directores Regionales y a los Registradores de Instrumentos Públicos, *“para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos obsoletos e inservibles o no requeridos, existentes en el almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes”*.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes inservibles, obsoletos e innecesarios que por antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de Gestión Institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° Ley 489 de 1.998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás Entidades para el ejercicio de sus funciones.



Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, "Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito, a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página Web (...)"

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en instrucciones emitidas por la Dirección Regional Caribe.

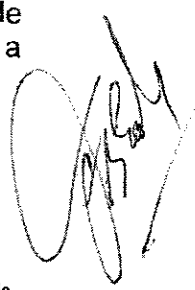
Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito, los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la Gestión Institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por el ingeniero de sistema de la empresa EMTEL, funcionario Sean Geate de Alba Acosta y clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución número 13581 del 03 de Diciembre de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1°- Baja de bienes.** Ordenar la baja de los siguientes bienes de propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro - Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.



ITEM	2-DEVOLUTIVOS DEPRECIADOS	PLACA INVENTARIO	Cantidad
1	MONITOR	250516	1
2	NEVERA	250522	1
3	TELEVISOR	250523	1
4	MONITOR	250551	1
5	CPU	250553	1
6	MONITOR	250585	1
7	CPU	250624	1
8	MONITOR	250625	1
9	CPU	250629	1
10	CPU	250630	1
11	MONITOR	250635	1
12	MONITOR	250637	1
13	NEVERA	250639	1
14	TECLADO	312753	1
15	CPU	250518	1
16	CPU	250586	1
17	TECLADO	250587	1
18	SILLA	250664	1
19	TELEFAX	250524	1
20	CPU	250563	1
21	MONITOR	250566	1
22	CPU	285449	1

**Artículo 2°- Procedimiento Administrativo y Contable:** Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

**Artículo 3°- Publicación.** Esta Resolución se publicara por 30 días calendario, a través de la página Web Institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, en el Link creado por la Superintendencia de Notariado y Registro, a fin de que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

**Artículo 4°- Inspección de bienes.** Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las

Entidades Públicas interesadas coordinaran lo pertinente con el Responsable de almacén de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica, ubicada en la calle 1 N° 16ª – 22 Lórica.

**Artículo 5°- Manifestaciones de interés.** La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito, dirigido al Responsable de almacén de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica expresando su interés y necesidad.

En caso de dos manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual corroborara con la radicación de la correspondencia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica calle 1 N° 16ª – 22.

**Artículo 6°- Entrega de bienes.** Designada la Entidad a la cual se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre el Responsable de almacén de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lórica y el Representante Legal de la Entidad, en la cual se establecerá la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

**Artículo 7°-**La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Lórica, a los veintiocho (11) días del mes de Abril del 2018.



**FRANCISCO DE LOS R. BURGOS ECHÉNIQUE**  
Registrador  
Orip. Lórica

